

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación de **la adquisición del suministro y la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto “RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN DE CARGAS DE SALA DE CÁMARA EN EL AUDITORIO”**, resultan en lo esencial los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Departamento Producción Técnica de esta entidad, se insta la contratación de **la adquisición del suministro y la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto “RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN DE CARGAS DE SALA DE CÁMARA EN EL AUDITORIO”**, con un plazo de ejecución de 3 meses del Suministro a contar desde la formalización del contrato y 50 días para la obra a contar desde el Acta de replanteo y un presupuesto de licitación de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (266.130,98€)** siendo el importe del IGIC de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (18.629,17€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (284.760,15€)**, que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- La necesidad a satisfacer se justifica en la contratación para la Sala de Cámara de un sistema que permitirá mejorar los procesos técnicos de trabajo en una sala con alta actividad y ocupación y mejoras en la capacidad técnica de la sala y en la estética de la misma.

Por este motivo se encarga la redacción del Proyecto, al objeto de definir, diseñar y valorar, las instalaciones y obras a realizar para acondicionar la maquinaria escénica de la Sala de Cámara del Auditorio, de forma tal que garanticen las condiciones mínimas exigibles de salubridad y de seguridad requeridas por la normativa vigente y aplicable, así como recabar toda la información que sea necesaria para obtener las preceptivas autorizaciones de los organismos competentes, tanto oficiales como privados.

TERCERO.- La contratación del suministro y obra se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación, que actúa en nombre AUDITORIO DE TENERIFE, es el **Consejo de Administración de la Sociedad.**

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciaran por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.**

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar el expediente para la contratación de la adquisición del suministro y la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto **“RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN DE CARGAS DE SALA DE CÁMARA EN EL AUDITORIO”**, con un plazo de ejecución de 3 meses del Suministro a contar desde la formalización del contrato y 50 días para la obra a contar desde el Acta de replanteo y un presupuesto de licitación de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO**



TREINTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (266.130,98€) siendo el importe del IGIC de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (18.629,17€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (284.760,15€)**

En Santa Cruz de Tenerife a, 30 de julio de 2018

Daniel Cerezo Baelo


Gerente
AUDITORIO DE TENERIFE

 AUDITORIO
DE TENERIFE

5. **A**